

No. 394 - 11

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN
CONSIDERANDO

QUE la señora rectora del Colegio Nacional "Camilo Ponce Enriquez", del cantón Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 446 de 12 de diciembre del 2007, en concordancia con el Decreto Ejecutivo No. 708 del 5 de noviembre del 2007, en el que se expiden las reformas al Reglamento a Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, convocó mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Quito, a Concurso de Merecimientos y Oposición para llenar el cargo vacante de Rectora y Vicerrectora del Establecimiento Educativo antes referido, el 20 de febrero del 2008; procedimiento en el que las participantes obtuvieron las siguientes calificaciones:

NOMBRE	RAZONAMIENTO L&V	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	PROYECTO	MÉRITOS	TOTAL
SUSANA DEL CARMEN JARAMILLO ARBOLEDA	6.7	30.67	0	0	37.33
NARCISA DEL CARMEN TACURI AGUILAR	8	28.67	0	0	36.67

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Pichincha, publicó los resultados de los Concursos, descritos en el acápite anterior, excepto los rubros correspondientes al Proyecto Educativo y Méritos, en la página web del Ministerio de Educación, cuya impresión consta a fojas 20 del expediente;

QUE mediante escrito presentado en el Archivo Central del Ministerio de Educación, de fecha 09 de mayo del 2011 y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 10 del mismo año, signado con el número de trámite 2142 las licenciadas Susana del Carmen Jaramillo Arboleda y Narcisa del Carmen Tacuri Aguilar, presentan Recurso Extraordinario de Revisión al Oficio No. 540-DINERE de fecha 5 de mayo del 2010, suscrito por el doctor Teodoro Barros Astudillo, Director Nacional de Educación Regular y Especial, Presidente de la Comisión Nacional de los Concursos de Méritos y Oposición para Autoridades que en su parte pertinente dice: "...que se declare desierto el concurso en



394 - 11

mención"; y, que mediante Oficio 15 F-497, de fecha 6 de junio del 2011, y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 9 del mismo mes y año, la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha, remite el expediente original del referido concurso constante en 121 fojas útiles;

QUE luego del estudio y análisis del expediente administrativo, se colige: 1. Que las licenciadas Susana del Carmen Jaramillo Arboleda y Narcisa del Carmen Tacuri Aguilar, participaron en el Concurso de Méritos y Oposición para llenar el cargo de rectora y vicerrectora del Colegio Nacional "Camilo Ponce Enríquez" de esta ciudad, respectivamente; 2.- Que del cuadro de resultados se desprende que las aspirantes rindieron las pruebas correspondientes a Razonamiento Lógico y Verbal y Prueba Específica, faltándoles las notas correspondientes a la disertación del Proyecto Educativo y méritos; 3.- Que según Oficio 15F-762, de fecha 15 de agosto de 2011, la doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha, señala que no se ha culminado el proceso del Concurso de Méritos como lo dispone el Acuerdo Ministerial 446, de fecha 12 de diciembre del 2007; 4.- Por lo expuesto las licenciadas Susana del Carmen Jaramillo Arboleda y Narcisa del Carmen Tacuri Aguilar, en esta instancia han justificado su pretensión al tenor de lo que ordena el artículo 178, literal a) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es decir que les falta rendir la disertación del proyecto educativo; por lo expuesto la inferencia lógica es la procedencia del recurso propuesto; y,

EN uso de las atribuciones que le confieren los artículos 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador;

ACUERDA

ARTÍCULO UNO: **ADMITIR A TRÁMITE** el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por las licenciadas **SUSANA DEL CARMEN JARAMILLO ARBOLEDA** y **NARCISA DEL CARMEN TACURI AGUILAR**, profesoras del Colegio Nacional "Camilo Ponce Enríquez", del cantón Quito, provincia de Pichincha, y **REVOCAR PARCIALMENTE** la Resolución constante en el Oficio No. 540-DINERE, de fecha 5 de mayo del 2010, suscrito por el doctor Teodoro Barros Astudillo, Director Nacional de Educación Regular y Especial a esa fecha.

394 - 11

ARTÍCULO DOS: **DISPONER** a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha recepte a las licenciadas **SUSANA DEL CARMEN JARAMILLO ARBOLEDA** y **NARCISA DEL CARMEN TACURI AGUILAR**, la disertación del Proyecto Educativo, concluya el proceso del Concurso y publique los resultados de conformidad con el Acuerdo Ministerial 446 de 12 de diciembre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a, 29 NOV. 2011



GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MS
ELABORADO POR: DR. RAÚL SÁNCHEZ
REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA *WC*

COPIAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PICHINCHA
RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL CAMILO PONCE ENRÍQUEZ
AB. JOSÉ ROMERO
LIC. SUSANA JARAMILLO
LIC. NARCISA DEL CARMEN TACURI